

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: HELDA SORANY RUEDA
Demandado: JEISON GEOVANNY URREGO ARISTIZABAL
Radicado: 50003110002-2021-00015-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 461 del CGP, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Hágase entrega a la señora HELDA SORANY RUEDA, de la suma de \$ 4'706.700.

TERCERO: En firme este auto y si no pesa medida por cuenta de otra autoridad sobre los bienes ó remanentes objeto de medida cautelar aquí decretadas, que los dineros que se encuentren depositados por cuenta de este proceso y que excedan la suma de \$ 4'706.700, le sea entregada al demandado JEISON GEOVANNY URREGO ARISTIZABAL.

CUARTO: De no existir medida cautelar sobre los bienes o remanentes de este proceso, que levanten las medidas cautelares aquí ordenadas. **Líbrese las comunicaciones** a que haya lugar, de manera completa y necesaria.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en los numerales anteriores Archívense estas diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: HELDA SORANY RUEDA
Demandado: JEISON GEOVANNY URREGO ARISTIZABAL
Radicado: 50003110002-2021-00015-00

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96a4c8ac413cf8dbcf9e87723d5b8dbd7ea616fedc0b49e40157dd40a53949
c5**

Documento generado en 24/09/2021 09:33:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>